Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP

El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1006 de 2006, en especial por el Artículo 5° literales c) y e),

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, así como los del Tribunal de Ética Profesional del Administrador Público, ***el(la) Administrador(a) Público(a) relacionado(a) a continuación, NO presenta ninguna clase de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión como Administrador(a) Público(a).***

Nombre:	*LINDA LUCÍA MONRROY PEÑUELA*
Documento de identificación:	*1014262400*
Lugar de expedición:	*Bogotá D. C.*

En razón a lo anterior, su tarjeta profesional, cuyo número se encuentra a continuación, se encuentra vigente para todos los efectos legales:

1142781-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5° de la Ley 1006 de 2006.

Nota 1: *Esta certificación refleja únicamente la existencia o no de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión como Administrador(a) Público(a), registrados en el RUNAP. Los demás antecedentes podrán ser consultados en la página web de la Procuraduría General de la Nación.*

Nota 2: *Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, por favor ingrese el número de cédula del titular de la misma en el siguiente link:*

https://webccap.azurewebsites.net/Account/ValidateIdentityCardCertificate

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, el 9 de diciembre de 2021

Su Seguro Servidor,

GERMÁN ENRIQUE RAMÍREZ GASCA
Presidente Nacional

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:15:07 PM horas del 19/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1014262400**
Apellidos y Nombres: **MONRROY PEÑUELA LINDA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/12/2021 05:17:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1014262400 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28151918** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185004376

WEB
17:19:40

Bogotá DC, 19 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINDA LUCIA MONRROY PEÑUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014262400:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 19 de diciembre de 2021, a las 17:21:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1014262400
Código de Verificación	1014262400211219172118

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Sanctions List Search

This Sanctions List Search application ("Sanctions List Search") is designed to facilitate the use of the Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions, the Non-SDN Palestinian Legislative Council List, the Non-SDN Menu-Based Sanctions List, and the Non-SDN Communist Chinese Military Companies List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. To aid users of the tool, Sanctions List Search contains a feature entitled "Minimum Name Score" that functions on a sliding scale, allowing for a user to set a threshold (i.e., a fuzziness rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. This feature enables Sanctions List Search to detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	LINDA LUCIA MONRROY PEÑIE	**City:**	
ID #:	1014262400	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BELARUS	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

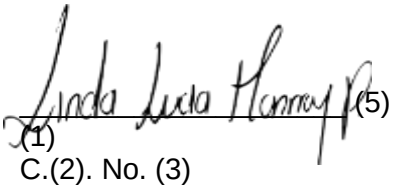
SDN List last updated on: 12/17/2021 10:07:56 AM
Non-SDN List last updated on: 12/16/2021 1:44:17 PM

CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, **LINDA LUCIA MONRROY PEÑUELA** (1), identificado(a) con la cédula de ciudadanía (2) No. **1014262400** (3), certifico bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de **BOGOTÁ D.C,** enero 2022 (4).

Cordialmente,



(5)
(1)
C.(2). No. (3)

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación una propuesta elegible dentro del proceso que se rige por el Pliego de Condiciones o Invitación Pública del cual forma parte.

Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Nombre de la persona natural que presenta la oferta o propuesta y firma el formato.
(2) Tipo de Cedula Ciudadanía (C) o Extranjería (E).
(3) Número de documento.
(4) Ciudad de domicilio de la persona natural que presenta la oferta o propuesta y fecha de diligenciamiento.
(5) Firma de la persona natural que presenta la oferta o propuesta.

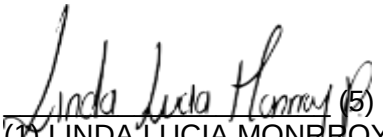
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **LINDA LUCIA MONRROY PEÑUELA** (1), identificado(a) con la cédula de ciudadanía (2) No. **1014262400** (3), certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas, establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, enero 2022 (4).

Cordialmente,



(5)
(1) LINDA LUCIA MONRROY PEÑULA
C.C(2). No. 1014262400(3)

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación una propuesta elegible dentro del proceso que se rige por el Pliego de Condiciones o Invitación Pública del cual forma parte.
Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Nombre de la persona natural que presenta la oferta o propuesta y firma el formato.
(2) Tipo de Cedula Ciudadanía (C) o Extranjería (E).
(3) Número de documento.
(4) Ciudad de domicilio de la persona natural que presenta la oferta o propuesta y fecha de diligenciamiento.
(5) Firma de la persona natural que presenta la oferta o propuesta.



ALLEGUE EL PRESENTE VISTO BUENO JUNTO A LA ÚLTIMA VERSIÓN DE LA HOJA DE VIDA, EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO CON EL REQUISITO NÚMERO 23 DE LA HOJA DE RUTA VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Cordialmente,

Contratista
GIT Contratación
Michael Steven Incapie Bobadilla
e-mail: miincapie@mindeporte.gov.co
Tel: (+57) 4377030 Ext. 2023
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Av. 68 No 55-65

De: Linda Lucia Monrroy Peñuela <Limonrroy@mindeporte.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de diciembre de 2021 8:19
Para: Michael Steven Incapie Bobadilla <Miincapie@mindeporte.gov.co>
Asunto: AIUDA SIGEP II

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MONRROY	PEÑUELA	LINDA LUCIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1014262400 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 27 MES 01 AÑO 1995

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: SUAITA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 132 B 151 A 84 PISO 3 LISBOA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOGOTA

MUNICIPIO: BOGOTA

TELÉFONO: EMAIL: linda.monrroy400@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2011
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA	02	2019	1142781

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL DEPORTE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA CONTRATACION						*DIRECCIÓN* AVENIDA CARRERA 68 - 55 65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL DEPORTE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA CONTRATACION						*DIRECCIÓN* Avenida Cra 68 No 55-65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	09	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SEGUIMIENTO Y MONITOREO NACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 17A - 100 52					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7956600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APLICACIONES						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 - 26 20					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS S,A			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2602100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	04	*Año*	2013	*Día*	08	*Mes*	07	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERNUMERARIO	*DEPENDENCIA* AREA PRODUCCION						*DIRECCIÓN* CALLE 13 N 52 25					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS S.A			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2602100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	05	*Año*	2012	*Día*	22	*Mes*	11	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRACTICANTE	*DEPENDENCIA* TALLER SERIGRAFIA				*DIRECCIÓN* CALLE 13 N 53 25							

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*							

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO **X** ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, enero 2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

ACTA DE GRADO

En la Ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de febrero 2019, en **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP-** , fue celebrada la ceremonia de graduación presidida por la Doctora **LUZ STELLA PARRADO** decana facultad de pregrado, delegada mediante Resolución **No. 149** del 14 de febrero 2019, y tal como consta en el libro de registros N° **23** de la Facultad de Pregrado, Folio N° **177** Registro ESAP N° **37150** (Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995) Registro SNIES **51868** y en el Acta General **N° 46** se confirió el título de:

ADMINISTRADORA PÚBLICA

A:

LINDA LUCIA MONRROY PEÑUELA
1.014.262.400 DE BOGOTA D.C

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

La graduanda queda comprometida a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta, a los veintidós (22) días del mes de febrero 2019, en la ciudad de Bogotá, válida para todos los efectos legales.

Fdo.
LUZ STELLA PARRADO
Preside

BETTY CONSTANZA LIZARAZO ARAQUE
Secretaria General (e)

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Escuela Superior de Administración Pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY NO. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO NO. 219 DE 2004

CONFIERE EL TÍTULO DE

Administradora Pública

EN BOGOTÁ, D.C. 22 DE FEBRERO DE 2019, A:

LINDA LUCIA MONRROY PEÑUELA

C.C. NÚMERO 1.014.262.400 DE BOGOTA D.C.

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL

<REGISTRO ESAP NÚMERO 2019 - 37150 — FOLIO 177 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 23 — BOGOTÁ, D.C.>

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LINDA LUCIA MONROY PEÑUELA

Con Tarjeta de Identidad No. 95.012.720.336

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

IMPRESIÓN SERIGRÁFICA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá,
a los veintiun (21) días del mes de febrero de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
JOSE VICENTE INFANTE PULIDO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE VICENTE INFANTE PULIDO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

1081800 - 21/02/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92170066621TI95012720336C.

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Alberto Lleras Camargo

Institución Educativa Distrital

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.,
según Resolución No. 2577 del 28 de Agosto de 2002

Confiere a:

Linda Lucia Monroy Peñuela

T.I. 95012720336

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994);
según los planes y programas vigentes.

Rectora

Marina Rangel Rocha
Secretaria

Anotado en el libro del Colegio No. 04 , Folio No. 020.

Dado en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de Diciembre de 2011

No requiere registro ante la Secretaría de Educación, según Decreto No. 0921 del 6 de Mayo de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y Decreto No. 2150 del 5 de Diciembre de 1995 expedido por la Presidencia de la República.

DIGITAL VISION
Tel 2052560-8113229

Scanned by CamScanner

COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADA TARDE

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 2 día del mes de Diciembre del año 2011 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos (as) de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL, Jornada Tarde, institución aprobada hasta nueva determinación, en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., Para otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO, según Resolución No. 2577 del 28 de Agosto de 2002.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos (as) que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO; al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Linda Lucia Monrroy Peñuela

T.I. 95012720336

Es fiel copia del libro de Acta Original General No 24 del 2 de Diciembre de 2011, que consta de (100) alumnos (as); que comienza con el nombre de JOSE DAVID ACOSTA CARRILLO y se cierra con el nombre de LUIS MIGUEL ZAMBRANO CALDERON Firmada por GLORIA MARÍA VARGAS CASTILLO (Rectora) y MARINA RANGEL ROCHA (Secretaría Académica).

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de Diciembre de 2011

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Gloria María Vargas Castillo
Rectora
C.C. No. 28.097.551 de Charalá

Marina Rangel Rocha
Secretaria Académica
C.C. No. 39.522.746 de Bogotá D.C.

Scanned by CamScanner

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**CÓDIGO:** BS – FR – 008
	FORMATO Acta De Inicio Contrato y/o Convenio	Página 1 de 1

OBJETIVO
Suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-21-2021. Esta acta marca el inicio del desarrollo físico del Contrato y, por tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del supervisor.

DATOS BASICOS DEL CONTRATO	
1. CONTRATO No.	CPSP-21-2021
2. CONTRATISTA	LINDA LUCÍA MONRROY PEÑUELA
3. OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO, ANÁLISIS Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ENTIDAD
4. VALOR	$59.333.333 M/CTE
5. SUPERVISOR	FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO
6. FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	22/01/2021
7. FECHA DE INICIO	25/01/2021
8. FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2021
9. ÁREA RESPONSABLE	GIT CONTRATACIÓN

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2021, se reunieron FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO, en calidad de supervisor del Contrato No. CPSP-21-2021, y LINDA LUCÍA MONRROY PEÑUELA, identificada con la C.C. No. 1.014.262.400, como contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente Contrato, tales como la constitución de la garantía por parte de la contratista y su respectiva aprobación, afiliación a la ARL e inicio de la cobertura de los riesgos, así como el correspondiente registro presupuestal expedido por el GIT Financiera y Presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LINDA LUCÍA MONRROY PEÑUELA
CONTRATISTA
C.C. No. 1.014.262.400

FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO
SUPERVISOR
C.C. No. 11.523.034

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-20-2021
NÚMERO CONTRATO SECOP II: CPSP-21-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.	**CPSP-21-2021**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ**
Identificación:	**C.C. 79.947.102**
Contratista:	**LINDA LUCÍA MONRROY PEÑUELA**
Identificación:	**C.C. 1.014.262.400**

DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A) CONTRATISTA:

El (la) **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **MINISTERIO DEL DEPORTE** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado(a) para suscribir el presente contrato, e igualmente acredita no estar incurso(a) en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna. **4.** Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, u otra circunstancia oculta que pueda afectar la suscripción del contrato o la adecuada ejecución del mismo. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **9.** Que es responsable de la información y documentos que ha registrado y/o cargado en los sistemas informáticos que se han utilizado en desarrollo de las actuaciones precontractuales, al igual que es responsable de la integridad y autenticidad de estos. **10.** Que es el único responsable del trámite dado a la información, e igualmente del cargue de la misma, que se utilice para tratar lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, esto en los aplicativos informáticos dispuestos por el DAFP, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

1. Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO, ANÁLISIS Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ENTIDAD.
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021,** contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, como son el inicio de cobertura de la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s) y la expedición del registro presupuestal.
3. Valor:	El valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($59.333.333 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar.
4. Apropiación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el GIT de Gestión Financiera y Presupuestal, así:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	USO PRESUPUESTAL
36321	2021-01-21	$59.333.333	C-4302-1604-16-0-4302071-02	A-02-02-02-008-003-09

5. Forma de pago:	El pago de los honorarios al(a) **CONTRATISTA**, se realizará de la siguiente manera: **a)** Un (1) primer pago por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.333.333 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, con corte al último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) **CONTRATISTA** dentro del período, y presentación del siguiente entregable al(a) supervisor(a) del contrato: -

	Cronograma de actividades definido con el (la) supervisor(a) del contrato, - Diagnóstico de la herramienta o plataforma SECOP II del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, es decir, el estado actual de los procesos y usuarios, e - Informe del anterior diagnóstico y de las demás actividades ejecutadas desde la suscripción del Acta de Inicio. **b)** Diez (10) pagos mensuales por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) **CONTRATISTA** dentro del período. **c)** Un (1) último pago por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará en la última quincena del mes de diciembre de 2021 y de conformidad con los plazos establecidos en la circular de cierre fiscal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) **CONTRATISTA** dentro del período, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, incluyendo las ejecutadas con posterioridad a la fecha de radicación de la cuenta, el último día hábil previo a la finalización del contrato, así como los paz y salvo exigibles por la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS:** Para la procedencia de los pagos, el (la) **CONTRATISTA** deberá cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el pago. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. Se aplicarán los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cuando se requiera que el (la) **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tendrá a su cargo el

	reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) **CONTRATISTA**, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) **CONTRATISTA**, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO. CIERRE DEL CONTRATO:** Para el cierre del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá presentar el Informe de Actividades Final al(a) supervisor(a), debidamente suscrito.
6. Obligaciones generales y especificas a cargo del(a) Contratista:	**Generales:** **1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y con fundamento en los respectivos soportes. **2.** Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) **CONTRATISTA**, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) **CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Ceder al **MINISTERIO DEL DEPORTE** los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente y, por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del(a) **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **4.** Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar, de manera oportuna, sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **5.** Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, Dirección o Dependencia, según sea el caso. **6.** Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. **7.** Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder al pago de los honorarios acordados. **8.** Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar en virtud del objeto del contrato y dar respuesta a las peticiones o solicitudes que le sean asignadas, de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación y a los procedimientos e instructivos del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **9.** Constituir una póliza de cumplimiento ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además, el (la) **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **10.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) **CONTRATISTA** debe: **A)** Estar afiliado a un fondo de pensiones. **B)** Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). **C)** Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. **D)** Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. **11.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **12.** Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan

	constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **13.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. **14.** Contar con todos los elementos tecnológicos, entre estos, un equipo de cómputo, el cual debe cumplir con especificaciones técnicas que permitan el funcionamiento de los programas de software y aplicaciones requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** en sus actividades administrativas, y que permitan ejecutar las acciones y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. **15.** Cuidar y darle un uso adecuado a los equipos de cómputo y periféricos que le sean asignados o entregados por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, o que le sean facilitados por la Entidad, para el cumplimiento y ejecución del contrato y de sus obligaciones contractuales. **16.** Realizar la supervisión, directamente o como apoyo, de los contratos y/o convenios del **MINISTERIO DEL DEPORTE** que le sean asignados. **17.** Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente las plataformas SECOP II y SISEG, especialmente para la etapa de gestión contractual. **18.** Conocer y cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, internas y de aplicación general, relacionadas con el funcionamiento de la Entidad y con la ejecución del contrato. **19.** Desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, cuando se requiera y sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual. Para ello se requerirá la autorización previa del(a) supervisor(a) y/o del(a) jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas con el fin de cubrir los gastos de desplazamiento y viáticos respectivos. **20.** Custodiar, responder y, a la terminación del contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. **21.** Participar de las actividades referentes a la política ambiental de la Entidad, realizando la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos de recolección dispuestos para ello, y hacer uso razonable del agua y la energía. **22.** Procurar el cuidado integral de su salud. **23.** Informar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **24.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **25.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **26.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad, en especial los adoptados para mitigar la pandemia denominada COVID-19, que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **27.** Capacitarse en el manejo del aplicativo dispuesto para la Gestión Documental y demás herramientas de gestión utilizadas al interior del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **28.** Utilizar para las cuentas de cobro de los honorarios, en virtud del contrato, la plataforma indicada o dispuesta por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la gestión de los pagos. **29.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: *"43-01-01; número del contrato; correo del supervisor"*. **30.** Informar oportunamente al **MINISTERIO DEL DEPORTE** toda novedad derivada del contrato.

	31. Realizar el adecuado cargue en la plataforma SECOP II o la que se disponga por autoridad administrativa competente, de los documentos que generen en la etapa de ejecución del contrato, e igualmente que deban ser publicados conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente, así como los lineamientos establecidos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para tal fin. **32.** Participar y efectuar las capacitaciones, cursos y demás estudios académicos requeridos para la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de las instrucciones o lineamientos establecidos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dicho propósito. **33.** Cumplir y ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del mismo contrato y que se encuentren en el marco del objeto contractual.
	Específicas: **1.** Orientar a las distintas áreas del **MINISTERIO DEL DEPORTE** en la implementación, manejo y uso técnico de las plataformas, herramientas y/o aplicaciones utilizadas para la Contratación Pública Electrónica y Gobierno Electrónico ligado al proceso de adquisición de bienes y servicios. **2.** Realizar capacitación a las distintas áreas del **MINISTERIO DEL DEPORTE** en el manejo y uso técnico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP (SECOP II, SECOP I, TVEC), entre otras plataformas, herramientas y/o aplicaciones, y absolver las inquietudes que surjan a los participantes del contenido temático expuesto. **3.** Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos externos allegados a la Entidad formulados por parte de la ciudadanía, órganos de control, autoridades administrativas y judiciales, y demás terceros, donde se solicite información relacionada con el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP (SECOP II, SECOP I, TVEC), entre otras plataformas, herramientas y/o aplicaciones. **4.** Apoyar en la elaboración de los procesos y procedimientos del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Contratación de la Secretaría General en lo relacionado con el manejo eficiente del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP (SECOP II, SECOP I, TVEC), entre otras plataformas, herramientas y/o aplicaciones, y las buenas prácticas en la contratación estatal. **5.** Apoyar en la publicación de los procesos de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP (SECOP II, SECOP I, TVEC), entre otras plataformas, herramientas y/o aplicaciones, en las fases precontractual, contractual y poscontractual. **6.** Apoyar y brindar soporte a la actividad o gestión contractual del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, especialmente los temas contractuales de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte. **7.** Las demás que se encuentren relacionadas directamente con el objeto contractual.
7. Obligaciones del Ministerio del Deporte:	**1.** Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción. **2.** Suministrar al(a) **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **3.** Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) **CONTRATISTA**. **4.** Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **5.** Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **6.** Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia del mismo. **7.** Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato. **8.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) **CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar. **9.** Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) **CONTRATISTA** requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales. **10.** Exigir a el/la **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las

<table>
<tr><td></td><td>obligaciones contractuales.
11. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
13. Realizar actividades de prevención y promoción.
14. Incluir al(a) CONTRATISTA en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Permitir la participación del(a) CONTRATISTA en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada del(a) CONTRATISTA.
17. Informar al(a) CONTRATISTA, si está afiliado(a) en riesgo IV y/o V, sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
18. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo, es decir, si el (la) CONTRATISTA está afiliado(a) en riesgo IV y/o V.
19. Suministrar al(a) CONTRATISTA los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.</td></tr>
<tr><td>8. Lugar de ejecución contractual:</td><td>El objeto, las obligaciones y las actividades previstas en el contrato, se deberán ejecutar y desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>9. Garantía(s):</td><td>En cumplimiento del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el (la) CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción del MINISTERIO DEL DEPORTE una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en formato la cual ampare los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Suficiencia (%)</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td colspan="2">MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con el NIT. 899.999.306-8</td></tr>
</table>

El (la) CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato la(s) garantía(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE para revisión y aprobación por parte del GIT Contratación. El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la(s) garantía(s) durante toda la vigencia del contrato. El (la) CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>10. Supervisión:</td><td>La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, estará a cargo del(a) COORDINADOR(A) DEL GIT CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE o quien haga sus veces o de quien designe el (la) Ordenador(a) del Gasto. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las Partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:</td></tr>
<tr><td>11. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP), la aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) y la presentación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).</td></tr>
</table>

12. Inhabilidades e Incompatibilidades:	El (la) **CONTRATISTA** declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso(a) en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado(a) como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido(a) en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato, previa autorización escrita del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
13. Pago de aportes a seguridad social y parafiscales:	El (la) **CONTRATISTA** está obligado (a) a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral así como los pagos de aportes parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato, estarán a cargo del(a) **CONTRATISTA**.
15. Confidencialidad e información:	En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El (la) **CONTRATISTA** se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: **a)** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **1)** Cuando la información sea solicitada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **2)** En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b)** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c)** Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. **d)** El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el (la) **CONTRATISTA**, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello El (la) **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el (la) **CONTRATISTA** está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el (la) **CONTRATISTA** de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el (la) **CONTRATISTA** recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, los términos "información clasificada e información reservada", corresponde a la información que entrega y se obtiene en el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	MINISTERIO DEL DEPORTE para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el (la) **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.
16. Independencia del(a) Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** es independiente del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. El (la) **CONTRATISTA** acepta la posibilidad de que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** facilite el uso de sus instalaciones, equipos y bienes para la ejecución del presente contrato, sin que esto signifique modificar la naturaleza de la relación contractual que existe entre las partes, pues el (la) **CONTRATISTA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto contratado. En el caso que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** entregue a el/la **CONTRATISTA** elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.
17. Suspensión:	De común acuerdo, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el (la) **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.
18. Cesión:	El (la) **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de la misma y solicitar su consentimiento dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en la cual se tiene previsto que comenzará a surtir efectos la cesión. Para efectos de la cesión, el (la) **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el (la) **CONTRATISTA CEDENTE**.
19. Terminación:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: **i)** por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**; **ii)** por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; **iii)** por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; **iv)** por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; **v)** por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; **vi)** por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o **vii)** Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **viii)** por las demás que existan en la normatividad vigente.
20. Liquidación:	El presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, si se presenta alguna circunstancia que impida su cumplimiento, en los términos previstos en el presente contrato, o a juicio del(a) supervisor(a) se requiera la liquidación del contrato, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
21. Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas, de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.

22. Responsabilidad del Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la ejecución del mismo. El (la) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá ABSTENERSE de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del(a) supervisor(a) del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.
23. Indemnidad:	El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato.
24. Solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009. **Vía Judicial:** Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
25. Multa(s):	En caso de incumplimiento a las obligaciones del(a) **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del(a) **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el (la) **CONTRATISTA** pagará, a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la mensualidad. El (la) **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO DEL DEPORTE** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba cancelar al(a) **CONTRATISTA** por razón del contrato.
26. Cláusula Penal pecuniaria:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá pagar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** adeude al(a) **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los

	perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
27. Cláusulas Excepcionales:	**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. El contrato se puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para que el (la) **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato.
28. Caducidad:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, a través de lo cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin lugar a indemnización alguna, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(a) **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley. La caducidad producirá los siguientes efectos: **a)** La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **b)** La liquidación del contrato. **c)** La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y de las demás garantías a que hubiere lugar**. d)** La transferencia inmediata al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de toda la información derivada de la ejecución del contrato. **e)** La declaratoria de ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías. Declarada la caducidad el (la) **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante, si aplica, o de otro **CONTRATISTA**. Si el **MINISTERIO DEL DEPORTE** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato. En el caso de declaratoria de caducidad, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
29. Derechos de propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
30. Protección de datos personales:	El (la) **CONTRATISTA** acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del **MINISTERIO DEL DEPORTE** para las siguientes finalidades: **a)** Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; **b)** Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; **c)** Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; **d)** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **e)** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **f)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **g)** Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en

	redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; **h)** Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; **i)** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; **j)** Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **k)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **l)** Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el (la) **CONTRATISTA** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al **MINISTERIO DEL DEPORTE** como responsable del tratamiento, por dos vías: **1.** De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en correspondencia de la entidad Av. Cra. 68 No. 55-65, o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; **2.** De forma verbal, comunicándose a la Línea de atención al ciudadano: 018000910237 – (571) 4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.
31. Notificaciones y comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA**, al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la propuesta de la prestación de servicios, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA** acepta, con la presentación de su propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.
32. Documentos integrantes y anexos del Contrato:	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de selección, por lo tanto, el (la) **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley. **2.** El CDP, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
33. Régimen Jurídico del Contrato:	El presente Contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.
34. Vigencia del Contrato:	El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva, en todo caso, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
35. Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-20-2021
NÚMERO CONTRATO SECOP II: CPSP-21-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contratista:	Linda Lucía Monrroy Peñuela	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Jaime Arturo Guerra Rodríguez – Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo.	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Profesional GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

MINDEPORTE 13-01-2021 10:56
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0000256 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270-GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / FABIAN DARIO ROMERO MORENO
DESTINO LINDA LUCÍA MONRROY PEÑUELA
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS SE ENVÍA CERTIFICADO CON LA FECHA DE INICIO CORREGIDA

2021EE0000256

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR(A) DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que LINDA LUCIA MONRROY PEÑUELA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.014.262.400 expedida en suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSP-32-2020

OBJETO: Prestar servicios profesionales realizando el acompañamiento, análisis y apoyo para el desarrollo de las actividades a cargo de la entidad

FECHA DE INICIO: 27-01-2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

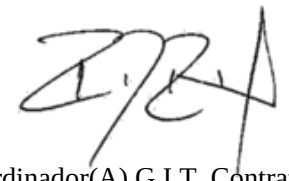
1. Brindar soporte permanente a las distintas áreas del Ministerio del Deporte en el manejo y uso técnico de la Plataforma Electrónica Secop II.
2. Realizar capacitación a las distintas áreas del Ministerio del Deporte en el manejo y uso técnico de la Plataforma Electrónica Secop II y absolver las inquietudes que surjan a los participantes del contenido temático expuesto.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos externos allegados a la entidad formulados por parte de la ciudadanía, órganos de control, autoridades administrativas y judiciales y demás terceros donde se solicite información relacionada con la Plataforma Electrónica Secop II.
4. Apoyar en la elaboración de los procesos y procedimientos del área de Contratación de la Secretaría General en lo relacionado con el manejo eficiente de la herramienta Secop II y las buenas prácticas en la contratación estatal.
5. Apoyar en la publicación de los procesos de selección en la Plataforma Electrónica Secop II en las fases precontractual, contractual y poscontractual.
6. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($46.200.000) MCTE

PLAZO: 31 de diciembre de 2020

ESTADO: Terminado

Cordialmente;



Coordinador(A) G.I.T. Contratación
Fabian Dario Romero Moreno

Elaboró: Luz Angela Álvarez Molina

Archivado en:
Dependencia: 270 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN
Serie: 270-170-CONTRATOS / 270-170-045-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO
Expediente: CERTIFICACIONES DE CONTRATOS

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS – FR – 008
El deporte es de todos Mindeporte	FORMATO Acta de Inicio Contrato y/o Convenio	Página 1 de 1

OBJETIVO
Suscripción del acta de inicio del Contrato Prestación de Servicios profesionales No CPSP-32-2020 Esta acta marca el inicio del desarrollo físico del Contrato y por tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del supervisor.

DATOS BASICOS DEL CONTRATO	
1. CONTRATO No.	CPSP-32-2020
2. CONTRATISTA	LINDA LUCIA MONRROY PEÑUELA
3. OBJETO	Prestar servicios profesionales realizando el acompañamiento, análisis y apoyo para el desarrollo de las actividades a cargo de la entidad
4. VALOR	$46.200.000
5. SUPERVISOR	FABIAN DARIO ROMERO MORENO
6. FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	24/01/2020
7. FECHA DE INICIO	27/01/2020
8. FECHA DE TERMINACION	31/12/2020
9. ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Fomento y Desarrollo.

En Bogotá, a los tres (27) días del mes de Enero de 2020, en las instalaciones del Ministerio del Deporte se reunieron, Fabian Darío Romero Moreno en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No CPSP-32-2020 de 2020 y Linda Lucía Monrroy Peñuela, identificada con cédula de ciudadanía 1.014.262.400 expedida en Bogotá, como contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, y así mismo fue efectuado el correspondiente registro presupuestal, expedido por el área Financiera.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Linda Lucía Monrroy Peñuela
CONTRATISTA
C.C. No. 1.014.262.400 expedida en Bogotá

Fabian Darío Romero Moreno
SUPERVISOR
C.C. No 11.523.034

NUMERO PROCESO SECOP II: CD-32-2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.	**CPSP-32-2020**	**Fecha:**	**24 / 01 / 2020**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Contratista:	**LINDA LUCIA MONRROY PEÑUELA**		
Identificación:	**1.014.262.400**		

DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A) CONTRATISTA:

El (la) **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **MINISTERIO DEL DEPORTE** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

1) Objeto:	Prestar servicios profesionales realizando el acompañamiento, análisis y apoyo para el desarrollo de las actividades a cargo de la entidad
2) Plazo:	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de diciembre de 2020.
3) Valor:	El valor del contrato será por el valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($46.200.000) MCTE**, incluidos todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
4) Apropiación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **15520** de fecha **24 de enero de 2020**, expedido por el GIT de Financiera, así: **CDP** | **FECHA** | **VALOR** | **RUBRO** 15520 | 2020-01-24 | $46.200.000 | **C-4301-1604-10-0-4301037-02**
5) Forma de pago:	El pago de los honorarios al(a) **CONTRATISTA**, se realizará de la siguiente manera: 1. **Un (1) primer pago** por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.200.000 M/CTE),** incluidos todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar, a corte del último día del mes calendario del inicio del contrato, previa presentación del cronograma de actividades definido con el (la) supervisor(a) del contrato y previo cumplimiento de los requisitos para el pago. El cronograma se incluye como requisito para el primer pago. 2. **Diez (10) pagos** mensuales por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000 M/CTE),** incluidos todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, cada uno pagadero dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio. 3. **Un último pago** por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000 M/CTE),** pagadero en la última quincena del mes de diciembre de 2020, previa presentación del informe y certificación del supervisor, que contendrá todas las actividades desarrolladas por el contratista dentro del período, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de actividades el último día hábil previo a la finalización del contrato **PARÀGRAFO: Requisitos para el pago:** Para la procedencia del pago, será indispensable el cumplimiento de los requisitos, tales como: a) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). b) Presentar el informe de actividades con una descripción amplia y suficiente respecto de cada una de las actividades que se desarrollaron, así como las memorias relativas a las reuniones a las que asista o participe, con la respectiva anotación de quienes hicieron parte de la misma, los objetivos y compromisos y demás soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto y c) la certificación de cumplimiento del supervisor para el respectivo

	periodo. En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional. Se aplicarán las retenciones, de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la) CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas, el MINISTERIO DEL DEPORTE tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) CONTRATISTA, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del MINISTERIO DEL DEPORTE, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) CONTRATISTA, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para efectos del primer pago, entiéndase como mes calendario el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio y el último día del primer mes calendario.
6) Obligaciones generales y especificas a cargo del(a) Contratista:	**Generales:** **1.** Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **2.** Ceder al Ministerio del Deporte los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. **3.** Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad **4.** Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Dirección o Dependencia, según sea el caso. **5.** Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados. **7.** Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad. **8.** Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 **9.** Desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá para atender actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **10.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del

	supervisor del contrato. **12.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **13.** Informar oportunamente por escrito al Ministerio del Deporte a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **14.** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **15.** Entregar al supervisor la información que produjo o se encuentren a su disposición en desarrollo del objeto del contrato, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor designado por la Entidad y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. **17.** Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. **18.** Responder dentro de los términos de ley las solicitudes y/o derechos de petición de la comunidad y organismos de control que le sean asignados. **19.** Proyectar respuesta a los requerimientos, oficios, auditorías internas y de los organismos de control y autoridades ambientales relacionadas con temas ambientales. **20.** Conocer y utilizar adecuadamente la plataforma SECOP II, especialmente para la etapa de gestión contractual. **21.** Las demás que sean asignadas inherentes al objeto del contrato. **Específicas:** 1. Brindar soporte permanente a las distintas áreas del Ministerio del Deporte en el manejo y uso técnico de la Plataforma Electrónica Secop II. 2. Realizar capacitación a las distintas áreas del Ministerio del Deporte en el manejo y uso técnico de la Plataforma Electrónica Secop II y absolver las inquietudes que surjan a los participantes del contenido temático expuesto. 3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos externos allegados a la entidad formulados por parte de la ciudadanía, órganos de control, autoridades administrativas y judiciales y demás terceros donde se solicite información relacionada con la Plataforma Electrónica Secop II. 4. Apoyar en la elaboración de los procesos y procedimientos del área de Contratación de la Secretaría General en lo relacionado con el manejo eficiente de la herramienta Secop II y las buenas prácticas en la contratación estatal. 5. Apoyar en la publicación de los procesos de selección en la Plataforma Electrónica Secop II en las fases precontractual, contractual y poscontractual. 6. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor del contrato.
7) Obligaciones del Ministerio del Deporte:	**1.** Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción. **2.** Suministrar al(a) **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **3.** Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) **CONTRATISTA**. **4.** Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **5.** Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **6.** Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia del mismo. **7.** Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>8. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
9. Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales.
10. Exigir a el/la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.

Cuando se requiera que el (la) CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deba desplazarse fuera del lugar de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor(a) y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas, el MINISTERIO DEL DEPORTE tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) CONTRATISTA, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos nacionales, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del MINISTERIO DEL DEPORTE, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) CONTRATISTA, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso.</td></tr>
<tr><td>8) Lugar de ejecución contractual:</td><td>El objeto, las obligaciones y las actividades previstas en el contrato, se deberán ejecutar y desarrollar en Bogotá D.C. principalmente.</td></tr>
<tr><td>9) Garantía(s):</td><td>En cumplimiento del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el (la) CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción del MINISTERIO DEL DEPORTE una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en formato la cual ampare los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Suficiencia (%)</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con el NIT. 899.999.306-8</td></tr>
</table>
El (la) CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato la(s) garantía(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE para revisión y aprobación por parte del GIT Contratación. El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la(s) garantía(s) durante toda la vigencia del contrato. El (la) CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>10) Supervisión:</td><td>La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, estará a cargo del Coordinador del GIT de Contratación o de quien designe el (la) ordenador(a) del gasto. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:</td></tr>
<tr><td>11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa la expedición del respectivo registro presupuestal (RP), la aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) y la presentación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). .</td></tr>
<tr><td>12) Inhabilidades e Incompatibilidades:</td><td>El (la) CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso(a) en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado(a) como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido(a) en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato, previa</td></tr>
</table>

	autorización escrita del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
13) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales:	El (la) **CONTRATISTA** está obligado (a) a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral así como los pagos de aportes parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14) Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato, estarán a cargo del(a) **CONTRATISTA**.
15) Confidencialidad e información:	En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El (la) **CONTRATISTA** se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por el Ministerio. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el Ministerio del Deporte para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a el Ministerio del Deporte a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el Ministerio del Deporte para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el (la) **CONTRATISTA**, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello El (la) **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el (la) **CONTRATISTA** está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el (la) **CONTRATISTA** de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el (la) **CONTRATISTA** recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del Ministerio del Deporte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, los términos "información clasificada e información reservada", corresponde a la información que entrega y se obtiene en el Ministerio del Deporte para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el (la) **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.
16) Independencia del(a) Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** es independiente del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En

	consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. El (la) **CONTRATISTA** acepta la posibilidad de que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** facilite el uso de sus instalaciones, equipos y bienes para la ejecución del presente contrato, sin que esto signifique modificar la naturaleza de la relación contractual que existe entre las partes, pues el (la) **CONTRATISTA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto contratado. En el caso que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** entregue a el/la **CONTRATISTA** elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.
17) Suspensión:	De común acuerdo, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el (la) **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.
18) Cesión:	El (la) **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de la misma y solicitar su consentimiento dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en la cual se tiene previsto que comenzará a surtir efectos la cesión. Para efectos de la cesión, el (la) **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el (la) **CONTRATISTA CEDENTE**.
19) Terminación:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: **i)** por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**; **ii)** por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; **iii)** por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; **iv)** por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; **v)** por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; **vi)** por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o **vii)** Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **viii)** por las demás que existan en la normatividad vigente.
20) Liquidación:	El presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, si se presenta alguna circunstancia que impida su cumplimiento, en los términos previstos en el presente contrato, o a juicio del(a) supervisor(a) se requiera la liquidación del contrato, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
21) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas, de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.
22) Responsabilidad del Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la ejecución del mismo. El (la) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá ABSTENERSE de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del(a) supervisor(a) del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.

23) Indemnidad:	El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato.
24) Solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009. **Vía Judicial:** Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
25) Multa(s):	En caso de incumplimiento a las obligaciones del(a) **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del(a) **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el (la) **CONTRATISTA** pagará, a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la mensualidad. El (la) **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO DEL DEPORTE** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba cancelar al(a) **CONTRATISTA** por razón del contrato.
26) Cláusula Penal pecuniaria:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá pagar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** adeude al(a) **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
27) Cláusulas Excepcionales:	**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. El contrato se puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para que el (la) **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato.
28) Caducidad:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, a través de lo cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin lugar a indemnización alguna, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(a) **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley. La caducidad producirá los siguientes efectos: **a)** La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **b)** La liquidación del contrato. **c)** La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y de

	las demás garantías a que hubiere lugar**. d)** La transferencia inmediata al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de toda la información derivada de la ejecución del contrato. **e)** La declaratoria de ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías. Declarada la caducidad el (la) **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante, si aplica, o de otro **CONTRATISTA**. Si el **MINISTERIO DEL DEPORTE** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato. En el caso de declaratoria de caducidad, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
29) Derechos de propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
30) Protección de datos personales:	El (la) **CONTRATISTA** acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al Ministerio del Deporte a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del Ministerio del Deporte para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del Ministerio del Deporte, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al Ministerio del Deporte como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en correspondencia de la entidad Av. Cra. 68 No. 55-65, o al correo electrónico contacto@coldeportes.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la Línea de atención al ciudadano: 018000910237 – (571) 2258747, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.coldeportes.gov.co .

31) Notificaciones y comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA**, al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la propuesta de la prestación de servicios, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA** acepta, con la presentación de su propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.
32) Documentos integrantes y anexos del Contrato:	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: - Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de selección, por lo tanto, el (la) **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley. - El CDP, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
33) Régimen Jurídico del Contrato:	El presente Contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.
34) Vigencia del Contrato:	El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva.
35) Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
Vo. Bo.: Fabián Darío Romero Moreno – GIT Contratación	
Proyectó: Fabián Darío Romero – GIT Contratación	

LA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANDES

NIT. 800.228.885-3

CERTIFICA:

Que en el sistema de información SICAN se encuentra registrada la siguiente información de **LINDA LUCIA MONRROY PEÑUELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1014262400** :

CONTRATO OPS N° F-GAF-05-2019-045925 de septiembre del 2019 - 30 de diciembre del 2019

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales en la ejecución de las actividades propias del cargo de PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO NACIONAL, en el marco del convenio de asociación N° 545 de 2018 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIALy la Asociación Nacional para el Desarrollo Social – ANDES, para la implementación del Programa Familias en su Tierra – FEST con población víctima de desplazamiento forzado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyo al diseño e implementación de un esquema de Seguimiento y monitoreo que permita medir, reportar y analizar el funcionamiento del programa, definiendo cuales son los resultados obtenidos en la ejecución de la población intervenida con el convenio N° 545 suscrito entre la Asociación ANDES y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social.

2. Establecer estrategias que identifiquen la validación del modelo de intervención, el cual deberá tener el visto bueno del supervisor del convenio propuesto por PROSPPERIDAD SOCIAL.

3. Apoyo a la coordinación y realización del seguimiento oportuno a los compromisos establecidos en el comité técnico nacional, comité técnico regional y mesas de articulación municipal; para propender por su cumplimiento antes del siguiente comité o mesa de articulación.

4. Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel Nacional y local, los cuales permitan general alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto y apoyar al gerente del proyecto

en la adecuada toma de decisiones de acuerdo a la información identificada.

5. Realizar seguimiento a la implementación de los componentes del programa, conforme los lineamientos establecidos en la guía operativa y el manual metodológico del programa FEST.
6. Hacer entrega periódica de información de seguimiento y monitoreo del programa a la supervisión del contrato.

7. Apoyo a la realización de un informe técnico y de gestión mensual, que permita conocer los avances y resultados alcanzados por el programa a nivel nacional, departamental y municipal durante la vigencia del convenio N°545 de acuerdo a los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL.

8. Hacer seguimiento al buen uso de los incentivos entregados por el programa, de acuerdo a los planes de inversión concertados en cada uno de los 5.640 hogares y efectuar el reporte oportuno sobre las situaciones presentadas.

9. Realizar las acciones de acompañamiento y seguimiento que permita recepción oportuna por parte de los hogares participantes de los incentivos económicos condicionados; así como el seguimiento al buen uso de estos.

10. Realizar seguimiento a los hogares vinculados que permitan identificar el cumplimiento de las actividades programadas, de acuerdo al POA y llevar el reporte en una matriz uno a uno de los participantes, conforme a los lineamientos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL.

11. Dar cumplimiento a la línea de tiempo del proyecto FEST.

12. Atender los requerimientos y recomendaciones que le realice el CONTRATANTE.

13. Velar por la integridad del proyecto y el logro de los objetivos en cada uno de los beneficiarios del programa FEST.

14. Cumplir con todas las obligaciones, funciones y metas establecidas en el convenio N°545 suscrito entre la Asociación Nacional para el Desarrollo Social – ANDES y el Departamento Administrativo para la prosperidad social – Prosperidad Social.

15. Respetar los conductos regulares fijados por la entidad.

16. Mantener el buen nombre del programa FEST, del Departamento Administrativo para la prosperidad social – Prosperidad Social, y de la Asociación Nacional para el Desarrollo Social – ANDES.

17. Ceder parcial y totalmente los derechos de autor sobre las intervenciones, creaciones, implementaciones de documentos o demás material creado y/o utilizado en el desarrollo de la estrategia FEST.

18. No utilizar contenido que posean restricciones de derechos de autor sin la previa autorización del creador y del contratante.

19. No dar, ni recibir dadivas en pro de obtener un beneficio personal.

20. Las demás funciones que EL CONTRATANTE le asigne en pro de la ejecución del convenio N° 545 encaminadas en el cargo para el cual fue contratado.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de enero del 2020.

Cordialmente,



EDGAR EDUARDO SANTOS GUALDRON
Gerente de recurso humano

Colombia Compra Eficiente

La Secretaria General de Colombia Compra Eficiente

Certifica que:

Linda Lucia Monrroy Peñuela, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.262.400 expedida en Bogotá D.C., realizó sus prácticas universitarias mediante el programa Estado Joven, asignada a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, desde el 01 de agosto de 2018 y hasta el 28 de diciembre de 2018.

Durante el periodo de prácticas tenía asignadas las siguientes funciones:

1. Apoyar en la generación nuevas propuestas de mejora a las diferentes herramientas de compra pública.
2. Realizar pruebas de calidad sobre las diferentes plataformas de compra pública.
3. Identificar las pruebas que necesitan ser llevadas a cabo.
4. Analizar y reportar los resultados de las pruebas
5. Apoyar la estrategia de pruebas

La presente certificación es expedida a solicitud y con destino a la interesada, en Bogotá D.C., el 27 de diciembre de 2018.

Silvia Juliana Ramírez Rosas.

Proyectó: DCE

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Scanned by CamScanner

COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS S.A.

EL SUSCRITO JEFE DE GESTION HUMANA

DE IBERPLAST S.A.

CERTIFICA QUE

La Señora **LINDA LUCIA MONROY PEÑUELA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.262.400 laboró con nuestra compañía desde el 19 de abril de 2013 hasta el 08 de julio de 2013 desempeñando el cargo de **SUPERNUMERARIO NO CALIFICADO.**

La presente se expide y se firma a los nueve días (09) del mes de julio de dos mil trece (2013).

Iberplast S.A.
NIT. 800.067.861-5
GESTION HUMANA

CARLOS MARIO ROLDAN MARTINEZ

Jefe de Gestión Humana

Scanned by CamScanner

Iberplast
COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS S.A.

ISO 9001 SGS

EL SUSCRITO JEFE DE GESTIÓN HUMANA

DE IBERPLAST S.A.

CERTIFICA QUE

La señorita ***LINDA LUCIA MONROY PEÑUELA,*** *identificada con tarjeta de identidad No 950127-20336, realizó sus prácticas Sena en la especialidad de* ***TÉCNICO EN IMPRESIÓN SERIGRÁFICA,*** *desde el 24 de Mayo de 2012 al 22 de Noviembre de 2012.*

La presente se expide a solicitud del interesado, y se firma a los doce (12) días del mes de Abril de dos mil trece (2013).

Iberplast S.A.
NIT. 800.067.861-5
GESTION HUMANA

CARLOS MARIO ROLDAN MARTINEZ
Jefe de Gestión Humana

Scanned by CamScanner

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LINDA LUCIA MONRROY PEÑUELA identificado(a) con CC 1014262400 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/10/2018
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	UNION TEMPORAL VIVA BOGOTA - SEDE SUBA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 19 días del mes de diciembre del año 2021.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MONRROY PEÑUELA LINDA LUCIA** identificado(a) con **CC** número **1.014.262.400** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 20 de abril de 2013 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 19 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2021121918383

Dra.
ANGÉLICA VIVIANA GIRALDO PERDOMO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la idoneidad de **LINDA LUCIA MONRROY PEÑUELA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.014.262.400**, para ejecutar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ANÁLISIS, ASISTENCIA Y APOYO ADMINISTRATIVO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y GESTIÓN CONTRACTUAL A CARGO DE LA ENTIDAD"*.

Toda vez que, revisada la documentación soporte que reposa en el expediente precontractual, se evidencia que la persona cumple con los requisitos propios de la profesión u oficio a contratar; al mismo tiempo que ha acreditado experiencia laboral, conforme lo previsto en el análisis técnico necesario, contenido en los estudios previos elaborados y suscritos por la dependencia. Lo cual se evidencia así:

Educación Formal: Bachiller Académico.
Educación Superior: Administradora Pública.
Experiencia: Cuenta con **31,1 meses** de experiencia profesional, como se evidencia a continuación:

NOMBRE DE EMPRESA O ENTIDAD	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Año	Mes	Dia	Año	Mes	Dia	Años	Meses	Dias
MINISTERIO DEL DEPORTE	2021	1	25	2021	12	31	0	11	6
MINISTERIO DEL DEPORTE	2020	1	27	2020	12	31	0	11	4
ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL	2019	9	5	2019	12	30	0	3	25
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	2018	8	1	2018	12	28	0	4	27
				Total			0	29	62
				Meses			0	29,0	2,067
				Total Meses				**31,1**	
				Total Años			**2,589**		

Por las razones expuestas, solicito la elaboración del contrato de prestación de servicios descrito.

Cordialmente,

YESID HERNANDO CABUYA ORTIZ
Coordinador GIT Contratación

Proyectó: Yesid Hernando Cabuya Ortiz